



8522
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2017-17-01-006-P 00532

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA KOPPER
ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGADA POR: RICARDO GUSTAVO CANELOS ACEVEDO y SRA.

A FAVOR DE: BIOCUR PRODUCTOS AGRICOLAS S.L.U.

QUITO, 03 DE FEBRERO DE 2017



Factura: 001-002-000034760



20171701006P00532

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TÁMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

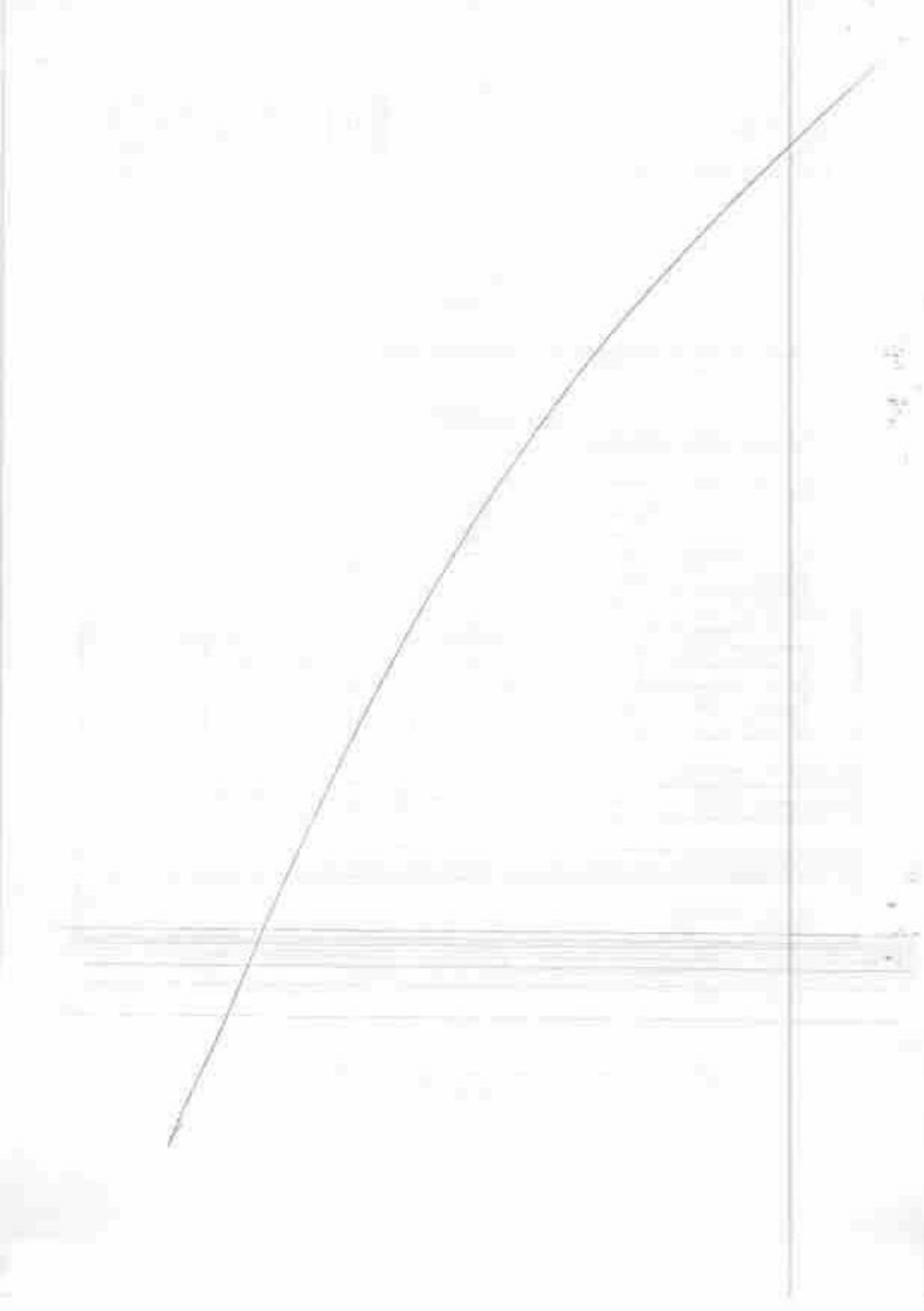
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P00532						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2017. (12:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMELOS ACEVEDO RICARDO GUETANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104437123	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	GALLEGGIO DAVILA MONICA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702195319	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BOBIS PRODUCTOS AGRICOLAS S.L.U.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	804581138	ESPAÑOLA	CESIONARIO(A)	BERNARDO JAVIER CARRERA DURAN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SINALCABAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE 2 PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA DE LA COMPAÑIA KOPPER ECUADOR CIA. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
2.00							

NOTARIO(A) TÁMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NO. 2017-17-01-006-P00532

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA
KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: RICARDO GUSTAVO CANELOS ACEVEDO
Y SRA.**

A FAVOR DE: BIOSUR PRODUCTOS AGRÍCOLAS S.L.U.

CUANTÍA: USD. \$ 2,00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes tres (03) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges RICARDO GUSTAVO CANELOS ACEVEDO y MONICA DE LOS ÁNGELES GALLEGOS DÁVILA, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la compañía BIOSUR PRODUCTOS AGRÍCOLAS S.L.U., debidamente representada por su Apoderado Especial, Fernando Javier Carrera Durán, de estado civil divorciado, conforme consta del Poder Especial que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil ya señalados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaria, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Cesión de Participaciones Sociales:

En calidad de CEDENTES: Los cónyuges RICARDO GUSTAVO CANELOS ACEVEDO y MONICA DE LOS ANGELES GALLEGOS DÁVILA, por sus propios derechos y por los que representan respecto de la sociedad conyugal que mantienen conformada.

En calidad de CESIONARIA: La compañía de nacionalidad española BIOSUR PRODUCTOS AGRÍCOLAS S.L.U., quien comparece a través de su apoderado especial, Fernando Javier Carrera Durán, conforme consta del poder que se agrega como habilitante quien es de estado civil divorciado. Los



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



se agrega como habilitante quien es de estado civil divorciado. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. Los cónyuges RICARDO GUSTAVO CANELOS ACEVEDO y MONICA DE LOS ÁNGELES GALLEGOS DÁVILA, tienen su domicilio Urbanización Cunucbamba casa cuarenta (40), Vía Intervalles, parroquia Tumbaco del cantón Quito, cero nueve nueve siete cero uno tres tres tres nueve (0997013339) y correo electrónico rcanelos@aaaltarosa.com. Por su parte, Fernando Javier Carrera Durán, en la calidad en que comparece, tiene su domicilio en la oficina novecientos dos (902) del Edificio Torre catorce noventa y dos (1492), ubicado en la Avenida doce de octubre N veinte y sies guión noventa y siete (N26-97) y Lincoln de esta ciudad de Quito, con teléfono número dos nueve ocho seis ocho seis seis (2986866) y correo electrónico fcarrera@carreraduran.com. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito, el dieciséis (16) de junio del año dos mil ocho (2008), ante el Notario Primero del cantón, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce (14) de julio del año dos mil ocho (2008). B) KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA. aumentó su capital social y reformó su Estatuto mediante escritura pública otorgada en Quito, el siete (7) de septiembre del año dos mil diez (2010), ante el Notario Primero del cantón, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho (28) de abril del año dos mil once (2011). C) La Superintendencia

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución masiva número SCV guión IRQ guión DRASD guión SD guión quince guión cuarenta y cinco (SCV-IRQ-DRASD-SD-15-45), de fecha diez (10) de enero del año dos mil quince, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve (29) de enero del año dos mil quince (2015), declaró disuelta a KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA. por encontrarse inmersa en la causal prevista en el numeral sexto del artículo trescientos sesenta y uno (361) de la Ley de Compañías. D) KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA. aumentó su capital social y reformó su Estatuto mediante escritura pública otorgada en Quito, el veinte y ocho (28) de mayo del año dos mil quince (2015), ante la Notaria Vigésima Primera del cantón, abogada María Laura Delgado Viteri, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el once (11) de junio del año dos mil quince (2015). E) KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, superando la causal de disolución antes referida mediante el aumento de capital señalado en el apartado anterior, fue reactivada mediante escritura pública otorgada en Quito, el quince (15) de julio del año dos mil quince (2015), ante la Notaria Vigésima Primera del cantón, abogada María Laura Delgado Viteri, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis (6) de octubre del año dos mil quince (2015). F) El capital social actual de la compañía KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA. es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 154.000,00), dividido en ciento cincuenta y cuatro mil Participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una. G) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



de Socios celebrada en la ciudad de Quito el veinte y uno (21) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), la cual se adjunta como documento habilitante, se decide las cesiones de participaciones conforme se establece en la cláusula siguiente. **H)** Mediante escritura pública celebrada en Quito, el cinco (05) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), ante la Notaría Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco (25) de enero del dos mil diecisiete (2017), se realizó una cesión de participaciones en la compañía. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los CEDENTES ceden la totalidad de sus participaciones sociales en el capital de la compañía KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA., esto es dos (2) participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD. \$ 1,00), a favor de la compañía de nacionalidad española denominada BIOSUR PRODUCTOS AGRÍCOLAS S.L.U. Con esta cesión, el Cedente, Ricardo Gustavo Canelos Acevedo, casado con Mónica de los Ángeles Gallegos Dávila deja de ser socio de la compañía. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado por las partes por las participaciones sociales materia de la presente cesión es de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 2,00), el cual es pagado en unidad de acto por la Cesionaria, declarando los Cedentes haber recibido el valor indicado a entera satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Por medio del presente instrumento la CESIONARIA declara que acepta expresamente la cuantía fijada para la cesión detallada en la cláusula anterior, y renuncian a



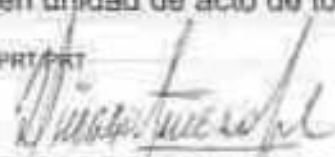
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

cualquier acción o reclamo en contra de los CEDENTES por este concepto. **CLÁUSULA SEXTA: CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.-** Luego de las cesiones que se realizan por medio de este instrumento, el cuadro de Socios y Participaciones de la compañía queda de la siguiente manera:_____

SOCIO	CAPITAL	Nº. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
KOPPERT ESPAÑA, S.L.	USD. \$ 153.998,00	153.998	99.999%
BIGSUR PRODUCTOS AGRICOLAS S.L.U	USD. \$ 2,00	2	0.001%
TOTAL	USD. \$ 154.000,00	154.000	100.00%

CLÁUSULA SÉPTIMA: MARGINACIONES.- Se sentará razón de esta Escritura de Cesión de Participaciones en la Notaría Primera del cantón Quito, al margen de la matriz de escritura pública de constitución de la compañía, así como de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firma) Doctor Fernando Javier Carrera Durán, portador de la matrícula profesional número dos mil cuatrocientos setenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PRT/PRT


RICARDO GUSTAVO CANELOS ACEVEDO

C.C. 1704447179



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



Mónica de los Ángeles Gallegos Dávila

MÓNICA DE LOS ÁNGELES GALLEGOS DÁVILA

C.C. 1705195317

Fernando Javier Carrera Durán

FERNANDO JAVIER CARRERA DURÁN

C.C. 1705240628

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA PROPIEDAD

CITIA 4-03-01
CIUDADANA
N. 170449717-9

APellidos y Nombres
**CARLOS ACEVEDO
RICARDO GUSTAVO**

Ubicación
PICHINCHA
QUITO
SOLICITUD SIJAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-03-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DE LOS ANHELES
BALLESTE

FORMACIÓN SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
CARLOS GALO

APellidos y Nombres de la Madre
ACEVEDO MIRELLE

Ubicación y Fecha de Emisión
QUITO
2015-04-24
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-04-24

PROFESIÓN O OCUPACIÓN
COMERCISTA

EXCELENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREO RADIAL

003
003-0128
1704497179

IDENTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
EJECUCIÓN SECCIONAL 13 FEB 2014

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
CARLOS ACEVEDO RICARDO GUSTAVO

UBICACIÓN
PICHINCHA
PICHINCHA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
VOTACIONES
PICHINCHA

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA

VISTORIA DELA
FOTOCOPIA DELA
En sujeción a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede esté conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en Una hoja(s).

Quito a, 03 FEB. 2017

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704497179

Nombres del ciudadano: CANELOS ACEVEDO RICARDO GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALLEGOS MONICA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 1977

Nombres del padre: CANELOS GALO

Nombres de la madre: ACEVEDO CORTES RAQUEL MYREILLE

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDÓN - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA -
QUITO

N° de certificado: 177-008-66475



177-008-66475

Ing. Jorge Trujillo Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TRUJILLO FUENTES
Date: 2017.02.03 14:08:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Local: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

CELEBRACIÓN DE
CIUDADANÍA
N.º 1705195319

APellidos y Nombres
GALLEGOS DAVILA
MONICA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-27

ESTADO CIVIL: Casada
ESPOSO: RICARDO GUSTAVO CAPELOS A

EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN Y CATEGORÍA: SECRETARIA

APellidos y Nombres del Padre: GALLEGOS VICTOR

APellidos y Nombres de la Madre: DAVILA EMMA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2011-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
ESCRITURAS SOCIALES CLASE 2014

022
022-0274
1705195319

MONICA DE VERIFICACIÓN
GALLEGOS DAVILA MONICA DE LOS ANGELES

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO

PRESENTE

El presente documento es una fotocopia de la Ley Notarial D.O. 1705195319 que se encuentra en el archivo de esta Notaría con el ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s).

Quito a, 03 FEB. 2017

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA EJECUTIVA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705195319

Nombres del ciudadano: GALLEGOS DAVILA MONICA DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CANELOS A RICARDO GUSTAVO

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 1977

Nombres del padre: GALLEGOS VICTOR

Nombres de la madre: DAVILA EMMA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-006-65495



175-006-65495

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.02.03 14:09:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705240628

Nombres del ciudadano: CARRERA DURAN FERNANDO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ———

Nombres del padre: CARRERA GUSTAVO

Nombres de la madre: DURAN LAURA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2017

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-MT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-006-68513



175-006-68513



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitaly signed by: JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.02.02 15:09:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 7 / 2016

Tomo . Página 7

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 21 de octubre de 2016, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece el señor **JORGE MARTINEZ MEJUEIRO**, en su calidad de Apoderado de la compañía BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., de nacionalidad ESPAÑOLA, de estado civil Casado, Documento Nacional de Identidad Español número 006732945, con domicilio en Calle Swing, N°2, ALMERIMAR, ALMERIA, ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Doctor **FERNANDO JAVIER CARRERA DURAN**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 170524062-8, matrícula profesional número 17-1984-20 del Foro de Abogados del Ecuador, con domicilio en Quito, Pichincha, Ecuador, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en su nombre y representación proceda al tenor de la siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - Comparece al otorgamiento del presente poder, JORGE MARTINEZ MEJUEIRO, en su calidad de Apoderado de la compañía BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., conforme consta del poder que se agrega como habilitante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en Almería, Reino de España, hábil y capaz para contratar y obligarse.- El compareciente declara que el Poder otorgado a su favor se encuentra vigente y no ha sido revocado; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., es una sociedad legalmente constituida en el Reino de España, y que tiene por objeto principal la producción y comercialización de productos para la agricultura, incluidos productos biológicos para combatir plagas y polinizadores naturales. BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., mantiene y podrá hacerlo en el futuro, inversiones y negocios en la República del Ecuador, por lo que es necesario contar con un Apoderado que la pueda representar en ciertos actos y contratos, como los que se determinan en este instrumento; **TERCERA: PODER ESPECIAL.** - Con estos antecedentes, el MANDANTE, en la calidad que comparece, por medio del presente instrumento, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de FERNANDO JAVIER CARRERA DURAN, con cédula de ciudadanía No. 1705240628, en adelante, EL APODERADO; a fin de que a nombre y representación de, BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., pueda realizar válida y legalmente los siguientes actos: **a)** Para que pueda representar a BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., en la República del Ecuador, a fin de que pueda cumplir con las disposiciones legales previstas en el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente, esto es que pueda contestar, a nombre de la compañía, las demandas y cumplir las obligaciones respectivas; **b)** Para que comparezca a nombre y en representación de BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., en Juntas Generales de Socios o Accionistas, ya sean éstas Ordinarias, Extraordinarias y universales o no; de toda sociedad civil o mercantil constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, y en las cuales BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., sea socia o accionista. Las facultades del APODERADO incluyen, pero sin limitarse, a: **1.-** Comparecer con derecho a voz y voto, sin limitación de ninguna naturaleza; por lo que el APODERADO podrá tomar decisiones respecto de cualquier asunto que sea materia de convocatoria previa, o del orden del día acordado; **2.-** Para que intervenga en todo acto, documento, escrito o contrato de toda sociedad en la que BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., sea socio accionista; en la que, de acuerdo al Estatuto Social de la compañía o sociedad de la que se trate, se requiera la comparecencia de los accionistas o socios de la misma; **3.-** En general, el APODERADO queda investido de todas las facultades previstas por la normativa vigente para los socios o accionistas de sociedades mercantiles, sin que se pueda alegar falta de poder; **c)** Para que pueda ceder o adquirir acciones o participaciones sociales en sociedades civiles o mercantiles constituidas en la República del Ecuador, **d)** Para que suscriba, como Apoderado Especial de BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., toda la documentación relacionada a la información anual que debe presentarse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador, cuando la compañía sea socia o



accionista de una compañía de nacionalidad ecuatoriana. Para tal efecto, el APODERADO podrá firmar cuanto formulario, documento, e instrumento público o privado se requiera para tal efecto, incluyendo declaraciones juramentadas de toda clase; **TERCERA: PROCURACIÓN JUDICIAL.** - Adicionalmente, el MANDANTE, en la calidad que comparece, otorga al APODERADO Procuración Judicial para que pueda realizar lo siguiente: **a)** Para que represente a BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., y actúe como Procurador Judicial en calidad de actora, demandada, tercerista, por reconvencción y cualquier otra calidad procesal; **b)** Para que proponga, presente, deduzca, conteste o instaure reclamos, demandas, oposiciones, denuncias, acusaciones particulares, quejas, recusaciones, alegatos en derecho; **c)** Para que acuda a rendir versiones, realice reconocimientos de firma y rúbrica, reciba notificaciones, realice diligencias pre procesales o actos preparatorios, formule recursos directos o colaterales, ordinarios o extraordinarios, apelaciones, amparos, medidas cautelares, medios probatorios, y en general toda clase de peticiones, acciones o pretensiones, sean estas civiles, mercantiles, penales, colusorias, constitucionales, administrativas, o de cualquier otra materia, ante cualquier fiscal, juez, tribunal, corte, organismo de control, autoridad administrativa, de Policía y en general, ante cualquier funcionario o autoridad establecida dentro y fuera del territorio de la República del Ecuador, y en contra de cualquier persona natural o jurídica; **d)** Para que en caso de llegar a acuerdos con el o los demandados, pueda firmar y presentar los desistimientos correspondientes; **e)** En forma expresa se faculta al Procurador allanarse a demandas, transigir, desistir de acciones o recursos, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. En general, el Procurador Judicial queda investido de todas las facultades previstas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos. **CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.** - Para todo acto o contrato en el cual intervenga el APODERADO ESPECIAL, BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., por intermedio de su representante legal o apoderado, instruirá la forma en la que debe intervenir el Apoderado, mediante correo electrónico que será enviado a la dirección de correo electrónico: fcarrera@carreraduran.com, u otra dirección que el APODERADO determine en el futuro de manera expresa. Se deja expresa constancia que el APODERADO, bajo ninguna circunstancia, será responsable a título personal por los actos y/o contratos que suscriba representando a BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U.; **QUINTA: CUANTÍA.** - La cuantía del presente instrumento es, por su naturaleza, indeterminada. En tal virtud, conforme es el objetivo del presente poder especial, queda mi MANDATARIO, FERNANDO JAVIER CARRERA DURÁN, investido de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias, para representar a BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS, S.L.U., de modo que no sea la falta de poder la que obste o le impida el cumplimiento del presente mandato; **SEXTA: DURACIÓN.** - Este poder tendrá validez hasta el cabal cumplimiento del contenido del mandato, pero podrá ser revocado en cualquier momento por el MANDANTE, o expirará por las causas previstas en la legislación ecuatoriana. - **Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.** Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


JORGE MARTINEZ MEIJUEIRO


MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 21 de octubre de 2016


MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Anuncio Consular: II 5.6
Valor: \$200,00
S.g.



WARTHEE
MEETING
JORGE
M EBP
15 OX 1P30
RBJ55078
14 04 2019

DOI NUM
006732945

[illegible]

0454961-2

TDESPABJ1501780006732943<<<<<<
5802151M1804146ESP<<<<<<<<<<1
MARTINEZ<ME1JUEIRO<<JORGE<<<<



[Handwritten signature]

23 JUL 2016

NOTARIA CINTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Perú Nojales

Quito a, 03 FEB. 2017

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA BENJA CANTÓN QUITO

00721

2017 17 01 06 C

Registradores
DE ESPAÑA



CERTIFICACIÓN REGISTRAL



Certificación Registral expedida por:

Don GUSTAVO ADOLFO MOYA MIR

Registrador de MERCANTIL DE ALMERÍA

PADRE LUQUE, S/N.

04001 - ALMERÍA

Teléfono: 950280903

Fax: 950245587

Correo electrónico: almeria@registrarmercantil.org

Certificación de vigencia y cargos
correspondiente a la solicitud formulada por:

ABT CONSULTORES TRIBUTARIOS SL

con DNI/NIF: B80399918

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: 3/18/00407215

(Citar este identificador para cualquier
cuestión relacionada con esta certificación)

Se emite en: B0500

[Pág. 1 de 5]



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE ALMERÍA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de ALMERÍA, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 2982 del Diario 14;

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: BIOSUR PRODUCTOS AGRICOLAS SL

NIF: B04691168

Órgano de Administración: Administrador único

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil:

Hoja AL-35739 Torno 1359 Folio 204 Inscripción 2

ADMINISTRADORES Y CARGOS

Nombre:	KOPPERT ESPAÑA SL
NIF:	B30557284
Cargo:	Socio único
Fecha Nombramiento:	02/02/2010
Duración:	Indefinida
Representante:	PAUL OOSTHOEK, HENDRIK PETER con NIF X02381344Q
Inscripción:	1
Fecha Inscripción:	05/03/2010
Fecha Escritura:	02/02/2010
Fecha Presentación:	05/02/2010
Notario/Certificante:	BARRANCO SOLÍS, MIGUEL ESTEBAN
Residencia:	VICAR - ALMERÍA
Número de Protocolo:	2010/80

Código Identificador:



12431100000000000000

Nombre:	PAUL OOSTHOEK, HENDRIK PETER
NIF:	X02381344Q
Cargo:	Administrador único
Fecha Nombramiento:	02/02/2010
Duración:	Indefinida
Inscripción:	1
Fecha Inscripción:	05/03/2010
Fecha Escritura:	02/02/2010



Fecha Presentación: 05/02/2010
Notario/Certificante: BARRANCO SOLÍS, MIGUEL ESTEBAN
Residencia: VICAR - ALMERÍA
Número de Protocolo: 2010/80

Código Identificador:



004030000000000000

APODERADOS

Nombre: MARTINEZ MELJUEIRO, JORGE
NIF: 006732945
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 02/02/2010
Duración: Indefinida
Inscripción: 2
Fecha Inscripción: 05/03/2010
Fecha Escritura: 02/02/2010
Fecha Presentación: 05/02/2010
Notario/Certificante: BARRANCO SOLÍS, MIGUEL ESTEBAN
Residencia: VICAR - ALMERÍA
Número de Protocolo: 2010/81

Código Identificador:



004030000000000000

CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevinida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Así resulta de los asientos del Registro, existiendo los siguientes documentos pendientes de despacho referentes a esta sociedad:

DIARIO DE CUENTAS

Datos actualizados el 11/08/2016, a las 09:00

Asiento: 30/5.486



Fecha Presentación: 26/07/2016
Cuentas presentadas: Certificación acuerdo junta, Balance abreviado, Cuenta de pérdidas y ganancias abreviado, Memoria abreviada, Informe de Auditoría, Negocio sobre acciones/participaciones propias, Estado de cambios patrimonio neto. Abreviado, Declaración Medioambiental, Datos Generales de Identificación

DIARIO DE LIBROS

Datos actualizados el 11/08/2016, a las 09:00

Asiento: 30/81
Fecha Presentación: 27/01/2016
Libros presentados: Actas, Contratos socio único

Expidió la presente en ALMERÍA, a 11 de Agosto de 2016.

R.D. 1612/2011: Base 5/C Nº Arancel: 1,23,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 22,35.

Facturar: CERFIR/2016/1253

----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se tienen en fase a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en estos contenidos sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter confidencial.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que conste en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 27/12/1998; BOE de 27/12/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la Dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don GUSTAVO ADOLFO MOYA MIR Registrador del MERCANTIL DE ALMERÍA a 11 de agosto de 2016.



(*) C.S.V. : 1040152701014710

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/cav>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión



de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JENÉ
SECRETARIO, COMO DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES
DEL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTILES DE ESPAÑA

Hago constar. Que legítimo el certificado de firma electrónica
reconocida incorporada al documento original, emitido a Don Gustavo
Adolfo Moya Mir Registrador Mercantil de Almería Merc. y B.M. por
el prestador del servicio de Certificación del Colegio de Registradores y
que no constaba revocado en la fecha que se firmó electrónicamente el
presente escrito.
Madrid a veinticuatro de octubre de 2016



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document is a present acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		GOMEZ JENE, FRANCISCO JAVIER	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		SECRETARIO (DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES)	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA	
Certificado Certificat/Attesté			
5. en at/sà	MADRID	6. el día the/day	31/10/2016
7. por by/par	ALVAREZ PERA, INES JEFE DE EQUIPO		
8. bajo el número Under the n°	SLGAP/2016/063129		
9. Sello / timbre: Seal / stamp Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.injusticia.gob.es/register>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:3AAR-qzFs-4n7S-8dix

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 39/2006 de 13 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: <https://sede.injusticia.gob.es/register>

Verification code of the Apostille (*): AP:3AAR-qzFs-4n7S-8dix

This document has been electronically signed according to Law 39/2006 of December 13th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://sede.injusticia.gob.es/register>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:3AAR-qzFs-4n7S-8dix

Ce document a été signé électroniquement d'après la Loi 39/2006 du 13 décembre, de signature électronique, et la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*): Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Character Set / Ensemble de caractères du code de vérification

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 - _ \$ % :



CERTIFICACIÓN



DON GUSTAVO ADOLFO MOYA MIR, REGISTRADOR
MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

CERTIFICO:

Que en vista de lo interesado en la precedente instancia presentada en este Registro el día diez de Enero de dos mil diecisiete, por ABT Consultores Tributarios, S.L., ha examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que consultada la base de datos registral, resulta que según la inscripción primera de su historial registral, la Sociedad "BIOSUR PRODUCTOS AGRÍCOLAS, S.L.U.", con cif. B04691168, es declarada Sociedad Unipersonal, todo ello, según dicha inscripción primera que se acompaña en tres folios fotocopiados sólo por su anverso, debidamente autenticados, bajo los datos de inscripción que resultan de la parte superior de tales folios, y a la que me remito.

Y PARA QUE CONSTE, NO EXISTIENDO NADA QUE OBSTE A LO
CONSIGNADO, EXPIDO LA PRESENTE, ANTES DE LA HORA DE
APERTURA DEL DIARIO, QUE SELLO Y FIRMO EN ALMERÍA, A ONCE DE
ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

R.D.1612/2011: Base S/C N° Anexo-1,23,1,24,1,25c. Homocarios 15,31 Suplidors 4,00. Sin I.V.A.

Quinto a. 03 FEB. 2017

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN DUTRA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA.

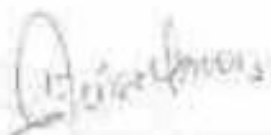
En Quito, a los 21 días del mes de noviembre de 2016 en el local de la compañía ubicado en la Av. República de El Salvador N34-127 y Sulza, de esta ciudad de Quito, siendo las 15h00, se da inicio a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA., con la comparecencia de los Socios: KOPPERT ESPAÑA, S.L., quien comparece a través de su apoderado especial, Fernando Javier Carrera Durán, conforme consta del poder que se adjunta para ser agregado al expediente; CBA CONTROL BIOLÓGICO S.A. EN LIQUIDACIÓN, a través de su Liquidador, Ricardo Gustavo Canelos Acevedo, quien además se encuentra facultado por la Junta General de accionistas de la compañía que representa, conforme consta del nombramiento y acta que se adjuntan para ser agregados al expediente; y, Ricardo Gustavo Canelos Acevedo. Se deja constancia que con los comparecientes se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que renuncian expresamente al requisito de convocatoria previa y se constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión, José Roberto Camacho Navas, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc, María Cecilia Núñez Yerovi, quien declara legalmente instalada la Junta para tratar el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO:** Aprobar las cesiones de participaciones por parte de los socios, CBA CONTROL BIOLÓGICO EN LIQUIDACIÓN y Ricardo Gustavo Canelos Acevedo, a favor de la socia, KOPPERT ESPAÑA, S.L. y de la compañía extranjera BIOSUR PRODUCTOS AGRÍCOLAS S.L.U. La Junta aprueba el punto único del orden del día, procediendo a conocer y resolverlo de la siguiente forma: **PUNTO ÚNICO:** Los socios deciden por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones: UNO) La socia CBA CONTROL BIOLÓGICO S.A. EN LIQUIDACIÓN, a través de su Liquidador, cede la totalidad de sus participaciones sociales, esto es treinta y ocho mil cuatrocientas noventa y ocho participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD. \$ 1,00), a favor de la socia KOPPERT ESPAÑA, S.L.; DOS) El socio Ricardo Gustavo Canelos Acevedo, cede la totalidad de sus participaciones sociales, esto es dos (2) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD. \$ 1,00), a favor de la compañía extranjera BIOSUR PRODUCTOS AGRÍCOLAS S.L.U. Con las cesiones antes indicadas, los Cedentes dejan de tener la calidad de socios dentro de la compañía. Por lo tanto, en virtud de la aprobación de la cesión antes mencionada, y una vez realizado el trámite correspondiente de Cesión de las Participaciones, el cuadro de Socios y Participaciones quedará de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
KOPPERT ESPAÑA, S.L.	USD. \$ 153.998,00	153.998	99.999%
BIOSUR PRODUCTOS AGRÍCOLAS S.L.U.	USD. \$ 2,00	2	0.001%
TOTAL	USD. \$ 154.000,00	154.000	100.00%

Los socios Cedentes declaran que, una vez perfeccionadas las cesiones de participaciones antes descritas, cederán a los Cesionarios, en la forma indicada, todos los derechos y obligaciones como socios, respecto de las acciones cedidas. No existiendo otro asunto que tratar se concede un

receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones. Termina la Junta siendo las 16h00 firmando para constancia, en unidad de acto, los comparecientes.


José Roberto Camacho Navas
Presidente de la Junta


María Cecilia Núñez Yerovi
Secretaria Ad- Hoc de la Junta


Dr. Fernando Carrera Durán
Apoderado especial de la socia
KOPPERT ESPAÑA, S.L.


Ricardo Gustavo Canelos Acevedo
Liquidador de la socia
CBA CONTROL BIOLÓGICO S.A.
EN LIQUIDACIÓN


Ricardo Gustavo Canelos Acevedo
Socio

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforma con el ORIGINAL que me fue presentado en 2 hoja(s).

Quito a, 03 FEB. 2017


TILMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Aout, 22 de novembre de 2018



CERTIFICADO

Certifico que la Junta General de Socios de la Compañía KÖPPERT ECUADOR CÍA LTDA, en Sesión Extraordinaria y Universal llevada a cabo el día 21 de noviembre de 2016, autorizó por unanimidad las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	CESSIONARIA	Nº Participaciones
CBA CONTROL BIOLÓGICO S.A EN LIQUIDACIÓN	KOMPET ESPAÑA, S.L.	18.498
RICARDO GUSTAVO CANELOS ACEVEDO	BIOSTAR PRODUCTOS AGRICOLAS S.L.U.	2

Cada participación social tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD: \$ 1.00) cada una.

Todo lo cual consta en el Acta de la mencionada Junta General de Socios que se encuentra archivada en el libro de actas de la Compañía.

José Roberto Camacho Nolas
Presidente
KOPPERT ECUADOR C.A. LTDA.

* Lo amendeado VALE



Se entregó este trabajo el día 17 de mayo, con lo que se
certifica, firmada y sellada en
13 de mayo de 2017

Quito a: _____

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1/10/2017 hojita

03 FEB 2017

TGA

TAMARA CAREES ALMEIDA
NOTARIA CERTA CANTÓN QUITO

Tamara García Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



Factura: 001-004-000035766



20171701001000232

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

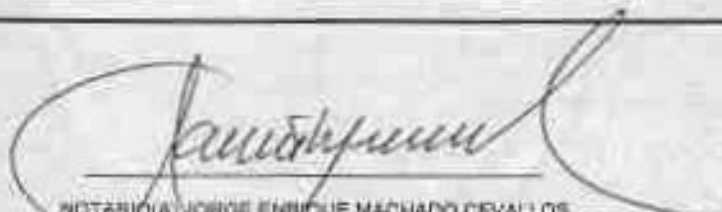
RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000232



MATRIZ	
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2017, (8:32)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TAPIA CORONEL JORGE ISABAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	1735732981
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

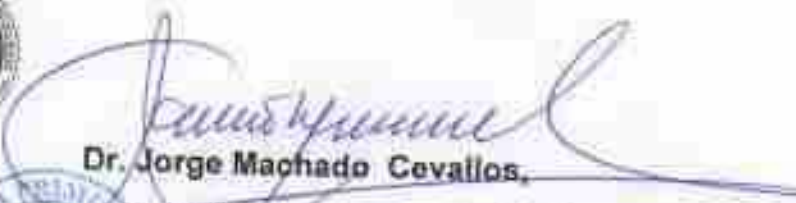


RAZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el dieciséis de junio de dos mil ocho.-

Quito, siete de febrero de dos mil diecisiete.-

Imc/




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.



TRÁMITE NÚMERO: 8522



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6509
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	139
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /03/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KOPPERT ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 2 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2294 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA:
14 DE JULIO DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ
DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO